



Resolución de Gerencia General

N° 730 -2018-APN/GG

Callao, 31 de diciembre del 2018

VISTA:

La carta JDN.APN.0166.L.Ivg de fecha 11 de diciembre de 2018 presentado por la señora Laura Vega Galecio, en condición de representante legal de la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ, mediante el cual solicita la actualización de su registro para prestar el servicio de dragado en la zona portuaria a nivel nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Acuático y Conexos Prestados en Tráfico de Bahía y Áreas Portuarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC/02, define al servicio de dragado como aquel servicio que consiste en limpiar el fondo de los puertos, ríos y lagos, con fines de construcción o mantenimiento;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Norma Técnico Operativa para la prestación del servicio portuario de dragado en la zona portuaria aprobada por Resolución de Acuerdo de Directorio N° 024-2015-APN/DIR, establece que las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de dragado deberán de contar con un registro ante la Autoridad Portuaria competente;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la misma norma técnica, establece que el registro de las naves dragas es permanente y solo podrá ser cancelada a solicitud del administrado a fin de prestar el servicio portuario de dragado en zona portuaria a nivel nacional;

Que, mediante documento de la vista, la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ solicita el registro de las naves dragas IBN BATTUTA y CHARLES DARWIN para efectuar el servicio de dragado a nivel nacional;

Que, mediante el Informe Ejecutivo N° 198-2018-APN/DOMA de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente emite opinión favorable a la solicitud de la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ, por

lo que resulta procedente el registro de naves dragas IBN BATTUTA y CHARLES DARWIN, en adición a las que se encuentran registradas, para que preste el servicio portuario de dragado en la zona portuaria a nivel nacional;

Que, el numeral 7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece que la Gerencia General es la encargada de aprobar las resoluciones que resuelvan los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC; Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC-02, Resolución de Acuerdo de Directorio N° 024-2015-APN/DIR, y demás normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el registro de naves dragas IBN BATTUTA y CHARLES DARWIN, a favor de la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ, para que preste el servicio portuario de dragado en la zona portuaria a nivel nacional, quedando su registro de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA NAVE	MATRICULA (IMO/ MMSI)	PUERTO DE MATRICULA	PAIS	FECHA DE REGISTRO
AL IDRISI	9572707	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
DE BOUGAINVILLE	9303352	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
FILIPPO BRUNELLESCHI	9262778	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
FRANCISCO DI GIORGIO	9280201	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
HONDIUS	253140000	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
IL PRINCIPE	645232000	Port Louis	Mauritania	10/08/2015
JAMES COOK	9020261	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
LE GUERRIER	9372250	Luxemburgo	Luxemburgo	10/08/2015
MAGELLANO 1800	7931002	Port Louis	Mauritania	10/08/2015
VERRAZZANO 1800	7931014	Port Louis	Mauritania	10/08/2015
KAISHUU	9226152	Luxemburgo	Luxemburgo	06/12/2016
Barcaza ASTROLABE	9462615	Luxemburgo	Luxemburgo	11/01/2017
POSTNIK YAKOVLEV	9519248	Luxemburgo	Luxemburgo	24/01/2017
PEDRO ALVARES CABRAL	9606132	Luxemburgo	Luxemburgo	27/06/2017
Barcaza CONCEPCION	9462639	Luxemburgo	Luxemburgo	14/11/2017
Barcaza "LEE UW"	9591399	Luxemburgo	Luxemburgo	15/03/2018
VITUS BERING	9573062	Luxemburgo	Luxemburgo	11/06/2018
IBN BATTUTA	9448970	Luxemburgo	Luxemburgo	31/12/2018
CHARLES DARWIN	9528079	Luxemburgo	Luxemburgo	31/12/2018

Artículo 2°.-El registro es permanente pudiendo ser únicamente cancelado a solicitud de la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ.

Artículo 3°.- Es obligación de la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ mantener la vigencia de todos los documentos que sustentan la expedición de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa JAN DE NUL N.V. SUCURSAL DEL PERÚ, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en la página electrónica de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

